

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 28/2003, interpuesto por D<sup>a</sup> María Dolores García Herrera, sobre “Resolución desestimatoria efectuada contra la lista de espera y actualización de méritos de 27 de julio de 2002 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Administración de Empresa, Organización y Gestión Comercial y Formación y Orientación Laboral”.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 2, de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 28/2003 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, interpuesto por D<sup>a</sup> María Dolores García Herrera, sobre “Resolución desestimatoria efectuada contra la Lista de espera y actualización de méritos de 27 de julio de 2002 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Administración de Empresa, Organización y Gestión Comercial y Formación y Orientación Laboral”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 2 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de agosto de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 25 de agosto de 2003, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2003.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 2003 (D.O.E. Nº 37, de 27 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 2003, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

### RESUELVO

Artículo 1º:

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas.

Artículo 2º:

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada

### DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de agosto de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ